

antes declarado benemérito de la patria¹ al General presidente D. Antonio López de Santa-Anna, en los términos que el mismo decreto expresa. Se hizo cargo y recibió la cartera de justicia y negocios eclesiásticos, D. José Justo Corro, y fué recibido D. Ricardo Pahennam, con el ceremonial de estilo, como ministro plenipotenciario de S. M. B. cerca del gobierno de la república. Renunció la cartera de relaciones D. José María Gutiérrez de Estrada; y aunque por lo pronto no se le admitió y se le concedió una licencia temporal, después hizo efectiva su separación, quedando el oficial mayor, Ortiz Monasterio, encargado del despacho hasta el 8 de julio en que D. Manuel Díez de Bonilla fué nombrado para tal encargo.

Después de los sucesos del Sur de México, de Zacatecas, de Durango y de algunos otros puntos en que aparecieron inquietudes y movimientos públicos, presentaba el país sosiego, orden y ofrecía un porvenir halagüeño. Pero tan buena perspectiva duró muy poco.

CAPÍTULO III.

Nuevos pronunciamientos y nuevos planes proclamando el cambio del sistema federal.— Sucesos consiguientes.

En la ciudad de Orizaba del Estado de Veracruz, y en la de Toluca de el de México, el repetido mes de mayo de 835, aparecieron planes, que declararon cómo voto nacional el cambio absoluto de sistema federal en central, según explican los mismos documentos que obran en el respectivo apén-

¹ Colección de Galván, tomo 7º, pág. 355.

dice de estas Memorias.¹ En uno y otro pronunciamiento tomaron parte y los secundaron con generalidad las autoridades y personas de los pueblos, en términos de que, puede decirse, que no sólo no hubo oposición, sino que más bien hubo adhesión.

En este tiempo el ejecutivo expidió una formal circular, reprobando todo pronunciamiento contra el sistema federal que regía á la nación. Decía el gobierno, que para contener cualquier movimiento que con el ejemplo de los de Orizaba y Toluca pudiera tener lugar, y debiendo impedir que la fuerza armada se mezclase en cosa alguna que perteneciese al pueblo, se prohibía expresamente que el ejército tomase parte ninguna en los movimientos ocurridos y que ocurrieran, principalmente cuando la fuerza armada debía servir para contener y aun destruir cualquier desorden que pudiera sobrevenir con ocasión de los pronunciamientos; concluyendo con decir, que las tropas guiadas por sus autoridades y jefes no atendiesen á otros deberes que los que la ordenanza les marcaba.

No obstante, los pronunciamientos siguieron en las capitales y pueblos de los Estados todos, aun de los más decididos federalistas, como Zacatecas y Jalisco, notándose que con muy pocas variaciones, se reproducían los planes de Toluca y Orizaba, proclamando decididamente el cambio de las instituciones. Sostenían tales principios y subscribieron las actas y proclamas todos los funcionarios públicos y un número increíble de ciudadanos, pudiéndose asegurar que pedían el cambio de la forma de gobierno que regía en la república, Estados, corporaciones y personajes, cuyos nombres asombra ver en los documentos publicados por la prensa, considerando que hombres que persiguen y sostienen con la mayor serenidad máximas opuestas, reprueben mañana

¹ Documentos núms. 2 y 3.

lo que hicieron hoy. ¡Abranse los libros que conservan los documentos históricos de la prensa periódica, y se hallará un catálogo de inconsecuencias! Quien esto escribe, si tal hubiese sido su propósito, formaría un registro y bien extenso; pero la severidad de la historia y el imparcial juicio de la posteridad los condenará, presentando á los hombres y á las cosas tales como fueron.

El gobierno general tuvo que dirigir su atención inmediatamente al movimiento que agitaba á la república, porque el día 12 de junio en la noche, en la misma capital, residencia de los supremos poderes, se reunieron grandes masas de ciudadanos en diversas secciones, y acordaron dirigir y de facto dirigieron la petición que uniformaba sus sentimientos y principios con los manifestados casi generalmente.

El presidente volvió á México y fué recibido con el mayor entusiasmo, regresando después de la expedición de Zacatecas á su hacienda de Manga de Clavo, y continuando en el uso de la licencia que le había sido concedida. Se consideró que la facultad dada al presidente de la república por el decreto de 9 de abril, no convenía que cesase por la crisis en que se hallaba la nación; y por tanto, el presidente interino Barragán dejó al General Santa-Anna la investidura y carácter de general en jefe, para que por sí mismo dictase todas las medidas que convinieran en cualesquiera ocurrencias ó trastornos que comprometiesen la tranquilidad pública, cuya conservación es el primer bien de la sociedad.

Por este principio, y por haber advertido el General Santa-Anna, con la penetración que le era propia, lo difícil y delicado de la situación, aspirando á remediarla, convocó una junta que se reunió en el palacio arzobispal de Tacubaya, proponiendo el objeto de conferenciar sobre varios asuntos de interés general, y principalmente sobre la situación que guardaba la república. La citación se hizo en dichos tér-

minos por el secretario de relaciones D. José Ortiz Monasterio,¹ dispensando el honor de llamar á quien esto escribe á la junta para la mañana del viernes 19 de junio. Fué en efecto al lugar y á la hora que se designaba. Se reunió un considerable número de personas notables para la junta indicada. Abrió la discusión el general presidente con un discurso bastante animado y que explicaba lo comprometido de la situación por los sucesos públicos y temores consiguientes de futuras desgracias. Se discurrió difusamente en la junta sobre lo que convenía hacerse, y dichos y oídos diversos pareceres, vino á concluirse en que hallándose notablemente conmovida y alterada la opinión pública, convenía de pronto observarla para obrar al fin en el sentido que la mayoría de la nación fijase.

Yo, por mi parte, debo decir y consignar aquí con verdad y franqueza cuál fué en la citada asamblea mi opinión.

Después de haber reseñado las ocurrencias públicas de aquella actualidad y las que habían pasado, haciendo uso de algunas doctrinas de publicistas que me parecieron del caso, concluí fijando las siguientes proposiciones: Primera. Que por medio de unas elecciones imparciales, se reuniera una convención ó asamblea extraordinaria con el tiempo fijo que no excediese de noventa sesiones, y sin que se ocupase de más asunto que el de declarar cuál sería la forma de gobierno más conforme al voto de la nación. Segunda. Que con arreglo al resultado se formase la ley fundamental del país, sujetándola á la sanción nacional en la forma y tiempo que se señalara. Tercera. Que el número de la convención, el régimen gubernativo interino y todas las providencias de orden y seguridad, se contuviesen y se explicasen en un decreto especial redactado al efecto por una comisión.

Quedó acordado el voto de la mayoría y se disolvió la reunión.

¹ Cita por carta particular.

El congreso general que existía se reunió el día 19 de julio en sesiones extraordinarias. El fin principal fué tomar en consideración el estado político de la república, por hallarse ésta perturbada con los pronunciamientos de las poblaciones más importantes, que pedían las reformas de la constitución vigente y la supresión del sistema federal. ¡Objeto á la verdad el más vital para el estado y felicidad de las naciones! Una ley fundamental contraria á la voluntad general, produce la ruina del pueblo mismo que se quiere favorecer y conservar, y por el contrario, siendo la constitución del país la expresión de la mayoría, logrará su prosperidad, atendiendo á que seguramente el pueblo, que juzga por sentimiento, ó lo que es lo mismo, por el bien que recibe, no aprueba en su mayoría ni con sus obras, todo aquello que es en su perjuicio. Por esto es tan delicado querer constituir á un país eligiendo extremos y consultando á partidos sin atender á las necesidades, hábitos, costumbres y hasta preocupaciones de los pueblos, que sabido es aspiran á conservarse consultando á su prosperidad, y por lo mismo, se necesita de tanta mesura y pulso en este punto, que se debe huir sobre todo y principalmente, de obrar con precipitación y jamás por intereses particulares, ni por venganzas, y mucho menos por espíritu de bandería, ni por individual conveniencia. Por esto se dice, y con verdad, que la ley y principalmente la constitución, es la expresión de la voluntad general.

El congreso se ocupó en el examen que exigía la cosa pública en la delicada crisis política á que había venido la nación. Y como no era constituyente, se vió en la necesidad de considerar su investidura en este punto, declarando primeramente que exigiendo la situación de la república se reformase la constitución, se unieran las dos cámaras para que así deliberasen y obrasen legislativamente sobre la reorganización de la república.

En efecto, reunido el congreso, dió un decreto que explicó

el carácter que asumía y modo con que obraba.¹ Después en 3 de octubre² expidió otro decreto notable á la verdad, porque realmente consumó la revolución, legitimando los pronunciamientos y planes de reforma, que produjeron la crisis política, extendiéndose el cuerpo legislativo hasta ocuparse en discutir las bases de la constitución.

Como al mismo tiempo de darse por los legisladores y cumplirse por los pueblos las resoluciones legislativas y constituyentes, seguía la discusión pública sobre la bondad relativa de sistemas políticos para México, nos hemos visto obligados á seguir la época, del mismo modo en que se agitó esta cuestión, atendiendo á los sucesos referentes á ella, llevándola hasta su término, que fué en 27 de octubre,³ en que se dispuso la publicación y cumplimiento de las bases constitucionales, que fueron publicadas por un solemne bando nacional para su observancia y cumplimiento, jurándose por todos, desde el presidente de la república, y teniéndose ya por un nuevo pacto.

Siguió el congreso ocupándose en la formación de las leyes constitucionales, cuyo código ha sido conocido comunmente con el nombre de "las siete leyes" que rigieron por algún tiempo, según se dirá en su lugar y en el período administrativo siguiente á que corresponde.

¹ Véase la colección de Galván, tomo 7º, pág. 361.

² Idem idem, tomo 7º, págs. 361 y 362.

³ Idem idem, tomo 7º, págs. 368, 69 y 70.